

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fechas 30 de octubre, el Informe jurídico favorable a la Resolución de adjudicación emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. en fecha 30 de enero de 2024, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En fecha 7 de julio de 2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del procedimiento del Contrato de mixto de suministro en función de las necesidades de Equipos de Protección Individual (EPIS) para los trabajadores de Cantur, S.A. y servicio de revisión de los mismos, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 8 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO. - En fecha 10 de agosto de 2023, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiendo en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A y su resultado, y acto público de apertura del sobre B, en su caso, para los Lotes 1, 6 y 8. Y apertura sobre A y su resultado y acto público de apertura del sobre B, en su caso, y propuesta de adjudicación, en su caso, para los Lotes 2, 3, 4, 5 y 7 conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A. han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación,

EXP.23.0091.CA.SU

publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

<i>Empresas</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Nº registro</i>	<i>Hora</i>
EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)	CANTUR 02/08/2023	16189	09:25
CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.	CANTUR 08/08/2023	16238	10:05
FERRECANT S.L.	CANTUR 08/08/2023	16241	11:10
HELIO DICA S.L.	CANTUR 08/08/2023	16242	11:15
COMERCIAL ESCALLADA S.L.	CANTUR 08/08/2023	16243	11:50
PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.	CANTUR 07/08/2023	16237	13:33
MONTEMAR SUMINISTROS S.L.	CANTUR 08/08/2023	16246	12:35
LOMERSOLD S.L.	CANTUR 08/08/2023	16239	10:40
GRUPO DISNAINGA S.L.	CORREOS 08/08/2023 CANTUR 10/08/2023	16289	13:26 11:00
FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)	CORREOS 07/08/2023 CANTUR 09/08/2023	16258	14:19 12:00
METALCO S.A.U.	CORREOS 26/07/2023 CANTUR 31/07/2023	16166	17:48 11:30

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B.

- El sobre A) de la licitadora **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene Anexo VIII y DEUC correctamente cumplimentados. Si bien en este último no indica los lotes a los que presenta su oferta, de la documentación presentada se deduce que presenta oferta únicamente para el LOTE 2.
- El sobre A) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta únicamente para el LOTE 1.
- El sobre A) de la licitadora **FERRECANT S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 5.
- El sobre A) de la licitadora **HELIO DICA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los LOTES 1, 6 y 7.
- El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL ESCALLADA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para el LOTE 4.
- El sobre A) de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 1, 2 y 3.

EXP.23.0091.CA.SU

- El sobre A) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 1, 2, 3, 4, 6 y 7.
- El sobre A) de la licitadora **LOMERSOLD S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 5 y 6.
- El sobre A) de la licitadora **GRUPO DISNAINGA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 2 y 3.
- El sobre A) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta únicamente para el LOTE 1.
- El sobre A) de la licitadora **METALCO S.A.U.** contiene Anexo DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para el LOTE 3.

A la vista de las ofertas presentadas por las licitadoras, por los miembros de la mesa se comprueba que no se ha presentado ninguna oferta para el **LOTE 8**, por lo que se acuerda, por unanimidad de los miembros, elevar propuesta al órgano de contratación de **Declaración de desierto** de citado lote.

Seguidamente, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación se acuerda admitir al procedimiento a las empresas y para los lotes que seguidamente se señalan:

EMPRESA	LOTES
EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)	2
CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.	1
FERRECANT S.L.	1, 2, 3, 4 y 5
HELIO DICA S.L.	1, 6, y 7
COMERCIAL ESCALLADA S.L.	4
PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.	1, 2 y 3
MONTEMAR SUMINISTROS S.L.	1, 2, 3, 4, 6 y 7
LOMERSOLD S.L.	5 y 6
GRUPO DISNAINGA S.L.	2 y 3
FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)	1
METALCO S.A.U.	3

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura de las cajas con las muestras aportadas por las empresas que han presentado oferta para los LOTES 1 y 6 al objeto de comprobar que han aportado las muestras de todos los productos de citados Lotes, así como las fichas técnicas de los mismos tal y como se establece en los pliegos que rigen la presente contratación, siendo el resultado el siguiente:

EXP.23.0091.CA.SU

➤ La caja de **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.

➤ La caja de **FERRECANT S.L.** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.

➤ **HELIO DICA S.L.** ha presentado dos cajas con muestras, una para el Lote 1 y una para el Lote 6. La caja presentada para el LOTE 1 contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos. La caja presentada para el LOTE 6 contiene las muestras de cada uno de los cuatro (4) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos.

➤ La caja de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.

➤ **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** ha presentado dos cajas con muestras, una para el Lote 1 y una para el Lote 6. La caja presentada para el LOTE 1 contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos. La caja presentada para el LOTE 6 contiene las muestras de cada uno de los cuatro (4) artículos que se incluyen en citado lote y las fichas técnicas de los mismos.

➤ La caja de **LOMERSOLD S.L.** contiene las muestras de cada uno de los cuatro (4) artículos que se incluyen en el LOTE 6 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.

➤ La caja de **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene las muestras de cada uno de los siete (7) artículos que se incluyen en el LOTE 1 al que ha presentado oferta y las fichas técnicas de los mismos.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B)-PROPOSICIÓN TÉCNICA, de las licitadoras que han presentado oferta para los Lotes 1 y 6, siendo el resultado el siguiente:

➤ El sobre B) de **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte digital.

➤ El sobre B) de **FERRECANT S.L.** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte digital.

➤ Los sobres B) de **HELIO DICA S.L.** contienen la proposición técnica de los LOTES 1 y 6 en soporte digital.

➤ El sobre B) de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte digital.

EXP.23.0091.CA.SU

- Los sobre B) de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L** contiene la proposición técnica de los LOTES 1 y 6 en soporte digital.
- El sobre B) de **LOMERSOLD S.L.** contienen la proposición técnica del LOTE 6 en soporte digital.
- El sobre B) de **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene la proposición técnica del LOTE 1 en soporte papel, pero no aporta la propuesta en soporte digital, tal y como se establece en el apartado SOBRE "B". PROPOSICIÓN TÉCNICA (pág. 10) del PCAP

A tenor de lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la mercantil **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** para que, en el plazo de tres (3) días hábiles desde el recibo del requerimiento, presente la proposición técnica en formato digital tal y como se establece en el PCAP.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad dar traslado de las muestras aportadas por las licitadoras precitadas y las fichas técnicas de las mismas, junto con las propuestas técnicas presentadas a los técnicos del departamento de prevención, Don Ismael Ceballos Quevedo y Don Valentín Ramos Martín, al objeto de verificar que cumplen con los requisitos técnicos establecidos en el PPTP.

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre B-OFERTA ECONÓMICA de las licitadoras que han presentado oferta para los Lotes 2, 3, 4, 5 y 7, de lo que resulta lo siguiente:

LOTE 2:

- El sobre B de **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene:
 - Oferta económica: **55.881,71€, IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **51.701,98€ IVA no incluido.**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **43.442,96€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **49.536,02€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **GRUPO DISNAINGA S.L** contiene:
 - Oferta económica: **45.073,38€ IVA no incluido**

- Documentación técnica en formato digital

LOTE 3:

- El sobre B de **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene:
 - Oferta económica: **95.264,24€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **90.826,24€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **70.225,58€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:
 - Oferta económica: **87.480,90€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **GRUPO DISNAINGA S.L** contiene:
 - Oferta económica: **76.402,04€ IVA no incluido**
 - Documentación técnica en formato digital
- El sobre B de **METALCO S.A.U.** contiene:
 - Oferta económica: **68.768,86€ IVA no incluido.**
 - Documentación técnica en formato digital

Si bien la licitadora ha ofertado el importe total y máximo de 68.679,76€, por los miembros de la mesa se ha comprobado que existe un error en el número de unidades ofertadas del artículo señalado con el número 36 del Lote 3 "Guante de protección química", de tal manera que la licitadora ha ofertado tres (3) unidades a un precio de 3,30€ por unidad, siendo el número estimado, según el informe de necesidad, de 30 unidades, por lo tanto, se han ofertado 27 unidades menos a las unidades estimadas previstas.

A la vista de ello, y tratándose de un contrato de suministro en función de las necesidades, que se adjudica por precios unitarios y no superando el precio ofertado total a efectos de puntuación ni el precio unitario máximo establecido en los pliegos, por los miembros de la mesa se procede a ajustar la oferta presentada, al tratarse de una simple operación matemática, añadiendo a la misma el resultado de multiplicar el número de unidades no ofertadas (27) por el precio ofertado por este artículo (3,30€ por unidad), de lo que resulta la cantidad de total y máxima de 68.768,86€.

LOTE 4:

➤ El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **13.070,16€ IVA no incluido**
- *Documentación técnica en formato digital*

➤ El sobre B de **COMERCIAL ESCALLADA S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **11.513,32€ IVA no incluido**
- *Documentación técnica en formato digital*

➤ El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **12.578,40€ IVA no incluido**
- *Documentación técnica en formato digital*

LOTE 5:

➤ El sobre B de **FERRECANT S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **73.999,87€ IVA no incluido**
- *Plazo de formación:* **3 días**
- *Plazo de entrega de pedidos ordinarios:* **6 días**
- *Plazo de entrega de pedidos urgentes:* **3 días**
- *Reducción tiempo servicio revisión:* **48 horas**
- *Documentación técnica en formato digital*

➤ El sobre B de **LOMERSOLD S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **83.219,13€ IVA no incluido**
- *Plazo de formación:* **No oferta**
- *Plazo de entrega de pedidos ordinarios:* **No oferta**
- *Plazo de entrega de pedidos urgentes:* **No oferta**
- *Reducción tiempo servicio revisión:* **No oferta**
- *Documentación técnica en formato digital*

LOTE 7:

➤ El sobre B de **HELIO DICA S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **17.544,50€ IVA no incluido**
- *Documentación técnica en formato digital*

➤ El sobre B de **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene:

- *Oferta económica:* **20.098,60€ IVA no incluido**
- *Documentación técnica en formato digital*

A continuación, por el Director Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por las licitadoras indicadas y para los Lotes señalados de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

LOTE 2

OFERTA ECONOMICA			
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	43.442,96
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EQUIPROT DEL NORTE SL	55.881,71	77,04	
FERRECANT SL	51.701,98	84,03	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	43.442,96	100,00	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	49.536,02	87,70	
GRUPO DISNAINGA SL	45.073,38	96,38	

LOTE 3

OFERTA ECONOMICA			
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	68.768,86
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
EQUIPROT DEL NORTE SL	95.264,24	72,19	
FERRECANT SL	90.826,24	75,71	
PROTECCIONES DE CANTABRIA SL	70.225,58	97,93	

EXP.23.0091.CA.SU

MONTEMAR SUMINISTROS SL	87.480,90	78,61
GRUPO DISNAINGA SL	76.402,04	90,01
METALCO SA	68.768,86	100,00

LOTE 4

-	OFERTA ECONOMICA		
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	11.513,32
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	13.070,16	88,09	
COMERCIAL ESCALLADA SA	11.513,32	100,00	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	12.578,40	91,53	

LOTE 5

-	OFERTA ECONOMICA		
		<i>IMPORTE MAS BAJO</i>	75.999,87
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	75.999,87	55,00	
LOMERSOLD SL	83.219,13	48,91	

PLAZO DE FORMACION			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>DIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	3,00	7,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

PLAZO ENTREGA DE LOS PEDIDOS ORDINARIOS			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>DIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	6,00	5,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

PLAZO ENTREGA DE LOS PEDIDOS URGENTES			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>DIAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	3,00	0,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

REDUCCION TIEMPO SERVICIO REVISION			
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-	<u>HORAS</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
FERRECANT SL	48,00	5,00	
LOMERSOLD SL	0,00	0,00	

<u>LICITADOR</u>	<u>TOTAL</u>					
-	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>FORMACION</u>	<u>PEDIDOS ORD</u>	<u>PEDIDOS URG</u>	<u>REDUCCION</u>	<u>TOTAL</u>
FERRECANT SL	55,00	7,00	5,00	0,00	5,00	72,00
LOMERSOLD SL	48,91	0,00	0,00	0,00	0,00	48,91

LOTE 7

OFERTA ECONOMICA			
-		IMPORTE MAS BAJO	17.544,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		<u>DIFERENCIA</u>
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	
HELIOS DICA SLU	17.544,50	100,00	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	20.098,60	87,29	

A continuación, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras y por los lotes que se detallan:

- En el **LOTE 2** la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 3** la empresa **METALCO, S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 4** la empresa **COMERCIAL ESCALLADA S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 5** la empresa **FERRECANT, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 85.351,75€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.

EXP.23.0091.CA.SU

- En el **LOTE 7** la empresa **HELIOS DICA S.L.U.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 25.091,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.

Segundo. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., METALCO, S.A., COMERCIAL ESCALLADA, S.A., FERRECANT, S.L. y HELIOS DICA, S.L.U.** para los lotes indicados en el acuerdo primero y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a las citadas mercantiles para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP (pág. 35 y ss.) y delegar en los técnicos del Departamento jurídico de Cantur, S.A. la revisión de la documentación que sea aportada por las empresas licitadoras, todo ello previa revisión de las fichas técnicas aportadas por los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur, S.A., Don Ismael Ceballos Quevedo y Don Valentín Ramos Martín, de que las mismas se ajustan a lo establecido en los pliegos, mediante informe al respecto.

Tercero. - Clasificar en segundo lugar las ofertas presentadas por las licitadoras **GRUPO DISNAINGA S.L.** para el **LOTE 2**; la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** para el **LOTE 3**; la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** para el **LOTE 4**; la empresa **LOMERSOLD S.L.** para el **LOTE 5**; y la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** para el **LOTE 7**. Y clasificar en tercer lugar la oferta presentada por **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** para el **LOTE 2**; la empresa **GRUPO DISNAINGA S.L.** para el **LOTE 3**; y la empresa **FERRECANT, S.L.** para el **LOTE 4**.

Cuarto. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de declaración de Desierto del **LOTE 8** al no haberse presentado oferta alguna para citado lote”.

TERCERO. - El día 28 de septiembre de 2023, de conformidad con el acuerdo alcanzado por los miembros de la Mesa en fecha 10 de agosto de 2023, se requiere a la empresa **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS (PROLABORAL) S.L.**, para que en el plazo de tres (3) días hábiles presente la documentación del sobre B en formato digital.

Ese mismo día se recibe correo electrónico de la empresa **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L.**, adjuntando la documentación técnica requerida en el sobre B en formato digital.

CUARTO.- En fecha 3 de octubre de 2023, previa la emisión del oportuno informe jurídico favorable, se dicta Resolución de declaración de desierto del Lote 8 del contrato, al no haberse presentado oferta alguna de acuerdo con los pliegos que han regido la licitación.

Con fecha 5 de octubre se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de declaración de desierto del lote 8.

En esa misma fecha se notifica la Resolución de desierto del Lote 8 a todos los licitadores.

QUINTO.- En fecha 30 de octubre de 2023, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al resultado de apertura del sobre B) y acto público de apertura

EXP.23.0091.CA.SU

del sobre C) y su resultado, en su caso, y propuesta de adjudicación, en su caso, recogándose en el acta lo siguiente:

“La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B), y acto público de apertura del sobre C), de los lotes 1 y 6 y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de en función de las necesidades de equipos de protección individual (EPIS) para los trabajadores de Cantur, S.A. y servicio de revisión de los mismos.

Igualmente, y de conformidad con lo acordado en la reunión de la mesa de contratación de fecha 10 de Agosto de 2023, conocer el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, por los técnicos del Departamento de PRL de Cantur, S.A., Don Valentín Ramos Martín y Don Ismael Ceballos Quevedo, a fin de si los productos de cada uno de los lotes se ajustaba a lo requerido en los pliegos.

En este sentido, por la Presidenta se informa que en fecha 25 de Octubre de 2023 se han emitido informes por los técnicos de PRL precitados, uno de ellos sobre la valoración de los juicios de valor (Sobre B) de los Lotes 1 y 6, y otro sobre el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, los cuales quedan unidos al expediente y se publicarán en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A.

A continuación, por tratarse del resultado del Sobre B), y en su caso, la apertura del sobre C) de acto público, por la Presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran acudido al mismo, no accediendo ningún licitador.

En primer lugar por los técnicos de PRL exponen el resultado de la comprobación de los requisitos técnicos de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, según la documentación aportada por las licitadoras. La conclusión del citado informe, es la siguiente:

“A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con las ofertas presentadas al CONCURSO ABIERTO DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., se obtienen las siguientes valoraciones de cada una de ellas:

• **LOTE 2: ROPA DE ALTA VISIBILIDAD, ROPA DE SOLDADOR Y ROPA DE ELECTRICISTA**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **FERRECANT, S.L.**
- **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**
- **GRUPO DISNAINGA, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. (MULTIUNIFORMES).**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

EXP.23.0091.CA.SU

- **LOTE 3: PROTECCIÓN DE MANOS, OÍDOS, OJOS Y VÍAS RESPIRATORIAS**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.**
- **GRUPO DISNAINGA, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN de los siguientes licitadores:

- **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. (MULTIUNIFORMES).**
- **FERRECANT, S.L.**
- **METALCO, S.A.U.**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 4: PROTECCIÓN PARA TRABAJOS CON DESBROZADORA Y MOTOSIERRA**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **COMERCIAL ESCALLADA, S.L.**
- **FERRECANT, S.L.**

Proponiendo la EXCLUSIÓN del siguiente licitador:

- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

- **LOTE 5: CONTRATO DE MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SUS REVISIONES ANUALES**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores presentados se propone la EXCLUSIÓN de los mismos, es decir:

- **FERRECANT, S.L.**
- **LOMERSOLD, S.L.**

- **LOTE 7: OTROS EQUIPOS ESPECÍFICOS**

Una vez revisada la documentación técnica de todos los licitadores se propone para continuar en el proceso a:

- **HELIOS DICA, S.L.**
- **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.”**

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 12, 13 y 14, para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, se indica que:

EXP.23.0091.CA.SU

“[...] DENTRO DEL SOBRE B SE DEBERÁ INCLUIR EN SOBRE INDEPENDIENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL ptp (nombre del equipo, código artículo, declaración de conformidad marcado CE y fichas técnicas) en soporte digital en castellano y EN FORMATO PDF, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.”

“[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las ofertas no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.”

“[...] Así mismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.”

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L.** y **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.** del Lote 2, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

EXP.23.0091.CA.SU

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L., FERRECANT, S.L., METALCO, S.A.U.** y **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 3**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a la mercantil **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 4**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L.** y **LOMERSOLD, S.L. del Lote 5**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

Debido a la extensión del Informe técnico precitado, los miembros de la Mesa acuerdan su publicación de forma conjunta con la presente Acta, a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento.

En segundo lugar, por los técnicos de PRL exponen el resultado del resultado de la valoración de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor establecidos en el PCP, de los lotes 1 y 6, según la documentación y las muestras aportadas por las licitadoras. La Mesa ha valorado el resultado de este informe, que queda unido al expediente, asumiendo la puntuación otorgada, cuya puntuación total conforme a los criterios de valoración del PCAP, es la siguiente:

A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con las ofertas presentadas al CONCURSO ABIERTO DEL CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES, DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., se obtienen las siguientes valoraciones totales de cada una de ellas:

LOTE 1: CALZADO:

- CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.: 30 puntos.
- MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.: 26,50 puntos.
- FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L. (PROLABORAL): 26,50 puntos.

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- LOMERSOLD, S.L.: 30 puntos.

En el citado informe, igualmente, **se propone la exclusión de los siguientes licitadores de los precitados lotes, al no cumplir los requisitos técnicos exigidos en el PTPP**, y que se detallan en el precitado informe a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento:

LOTE 1: CALZADO:

- FERRECANT, S.L.

- HELIO DICA, S.L.
- PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.
-

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- HELIO DICA, S.L.
- MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

"[...] EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL ppty. ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ppty, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las muestras no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos."

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **"Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I."**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

"La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 2. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L., HELIO DICA, S.L. y PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., del Lote 1**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.
- Excluir del procedimiento a las mercantiles **HELIO DICA, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 6**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

A continuación, por la Presidenta de la mesa se ordena proceder al acto público de apertura del sobre C, de los lotes 1 y 6, de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

LOTE 1: CALZADO:

- El sobre C) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.**, contiene lo siguiente:
Oferta económica total a efectos de valoración: 66.750,70€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se detecta que en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, la licitadora oferta un precio unitario de 82,13€ iva no incluido, cuando el precio máximo unitario fijado es de 72,00€ iva no incluido, de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

En éste sentido, por parte de la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el apartado I.M del PCP se establece:

"[...] Del mismo modo se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto."

Así mismo se informa que en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:

"Artículo 139. Propositiones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."

A tenor de lo expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad **excluir a la mercantil CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A., del LOTE 1**, del contrato de referencia por haber superado en el

EXP.23.0091.CA.SU

en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, el precio unitario máximo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

- El sobre C) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.** contiene lo siguiente:
Oferta económica total a efectos de valoración: 58.678,50€, iva no incluido.
Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.
- El sobre C) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.**, contiene lo siguiente:
Oferta económica total a efectos de valoración: 57.012,00€, iva no incluido.
Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

Antes de continuar con la apertura del sobre C del Lote 6, por los técnicos de PRL emisores de los informes, exponen a los miembros de la Mesa, que de acuerdo con lo contenido en su informe de criterios de valoración sujetos a juicio de valor, tienen dudas en cuanto a un producto en concreto, ya que a su juicio las fichas técnicas aportadas no se corresponden con las muestras aportadas. Igualmente, manifiestan que lamentan no haberlo transmitido a la Mesa al principio de la reunión.

Así, y teniendo en cuenta que los informes son asumidos por la Mesa, por sus miembros se les transmite que exhiban a los miembros de la Mesa las muestras del producto.

Las muestras del producto son el artículo 7 del Lote 1, calzado de descanso para hostelería. De acuerdo con lo indicado y tal y como se exigía en el Anexo I del PPTP, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, como requisitos técnicos de los productos el color debía ser negro, sin embargo, a la vista de las muestras del mentado artículo presentado por las licitadoras, **se comprueba visualmente por los miembros de la Mesa que el color no es negro sino azul marino.**

Al respecto informa la asesora jurídica de la Mesa que las muestras del producto aportados por las licitadoras no se ajustan a las características técnicas exigidas en el Anexo I, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, y no siendo subsanable ni susceptible de solicitar aclaración a los licitadores, ya que ello supondría una modificación de la oferta presentada.

De acuerdo con lo antedicho, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

“[...] Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

3. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan:

- Excluir del procedimiento a las mercantiles **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.**, del Lote 1, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS

- El sobre C) de la licitadora **LOMERSOLD, S.L.** contiene lo siguiente:

Oferta económica total a efectos de valoración: 110.000,00€, iva no incluido.

Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

A continuación, por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. se procede a puntuar la oferta económica presentada por la licitadora **del Lote 6** de acuerdo con los Criterios de adjudicación indicados en el apartado I.N. del PCAP, resultado lo siguiente:

LOTE 6

OFERTA ECONOMICA	
IMPORTE MAS BAJO	110.000,00

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
-			
HELIOS DCA SLU	EXCLUIDO	EXCLUIDO	
MONTEMAR SUMINISTROS SL	EXCLUIDO	EXCLUIDO	
LOMERSOLD SL	110.000,00	70,00	

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
-			
HELIOS DCA SLU	EXCLUIDO		EXCLUIDO
MONTEMAR SUMINISTROS SL	EXCLUIDO		EXCLUIDO
LOMERSOLD SL	70,00	30,00	100,00

A continuación, y de conformidad con los informes de los técnicos de PRL precitados y del contenido de la presente acta, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras, y proponerlas como adjudicatarias, y por los lotes que se detallan:

- En el **LOTE 2**, a favor de la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L. y en tercer lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.
- En el **LOTE 3** a favor de la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L.
- En el **LOTE 4**, a favor de la empresa **COMERCIAL ESCALLADA S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios

EXP.23.0091.CA.SU

unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.

- En el **LOTE 6**, a favor de la empresa **LOMERSOLD, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **119.350,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 7** la empresa **HELIOS DICA S.L.U.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **25.091,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora **MOTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

Segundo. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles indicadas en el acuerdo primero como propuestas adjudicatarias, para los lotes indicados y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a las citadas mercantiles para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

Tercero. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de declaración de **Desierto de los LOTES 1 y 5** al no ajustarse las ofertas presentadas a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

La Mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora”.

SEXTO.- Conforme a lo acordado por la Mesa de contratación, con fecha 21 de diciembre de 2023, se remite a las empresas **EQUIPROT DEL NORTE S.L. Y MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** el acuerdo de exclusión del **Lote 2**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos; a las empresas **EQUIPROT DEL NORTE S.L., FERRECANT S.L., METALCO S.A.U y MONTEMAR SUMINISTROS S.L.**, el acuerdo de exclusión del **Lote 3**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos; a la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.**, el acuerdo de exclusión del **Lote 4**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos; y a las empresas **FERRECANT S.L. y LOMERSOLD, S.L.**, el acuerdo de exclusión del **Lote 5**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

SEPTIMO.- En fecha 21 de diciembre de 2023, se dicta por el Consejero Delegado y Director General de Cantur, Resolución de aceptación de la propuesta de la mesa de contratación de fecha 30 de octubre en la que se indica lo siguiente:

“Primero. - Identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras, y proponerlas como adjudicatarias, y por los lotes que se detallan:

- En el **LOTE 2**, a favor de la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **60.585,80€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora **GRUPO DISNAINGA, S.L.** y en tercer lugar a la licitadora **FERRECANT, S.L.**

- En el **LOTE 3** a favor de la empresa **PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **117.455,80€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora **GRUPO DISNAINGA, S.L.**
- En el **LOTE 4**, a favor de la empresa **COMERCIAL ESCALLADA S.A.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **21.300,40€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora **FERRECANT, S.L.**
- En el **LOTE 6**, a favor de la empresa **LOMERSOLD, S.L.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **119.350,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el **LOTE 7** la empresa **HELIOS DICA S.L.U.** por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de **25.091,00€**, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora **MOTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

Segundo. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles indicadas en el acuerdo primero como propuestas adjudicatarias, para los lotes indicados y, una vez aprobada, proceder al requerimiento a las citadas mercantiles para que aporten, en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCAP.

Tercero. - Elevar al Órgano de Contratación la Propuesta de declaración de **Desierto de los LOTES 1 y 5** al no ajustarse las ofertas presentadas a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación”.

OCTAVO.- En fecha 22 de diciembre de 2023, se envía a las empresas que han resultado adjudicatarias, **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** para los lotes 2 y 3, **COMERCIAL ESCALLADA S.A.** para el Lote 4, **LOMERSOLD** para el Lote 6 y **HELIOS DICA S.L.U.** para el lote 7, requerimiento de la documentación del contrato de referencia, a los efectos previstos en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

NOVENO.- Con fecha 4 de enero de 2023, se remite correo electrónico por la mercantil, **COMERCIAL ESCALLADA**, al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 22 de diciembre de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

Revisada la documentación por el Técnico jurídico que suscribe se comprueba que la misma se ha presentado de forma correcta.

Con fecha 5 de enero de 2023, se remite correo electrónico por la mercantil, **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.**, al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 22 de diciembre de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

Revisada la documentación por el Técnico jurídico que suscribe se comprueba que la misma se ha presentado de forma correcta.

EXP.23.0091.CA.SU

Con fecha 5 de enero de 2023, se remite correo electrónico por la mercantil, LOMERSOLD S.L., al que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 22 de diciembre de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

Revisada la documentación por el Técnico jurídico que suscribe se comprueba que la misma se ha presentado de forma correcta.

DECIMO.- Con fecha 18 de enero de 2024, se comunica a HELIOS DICA S.L.U. que habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación requerida, y de conformidad con lo establecido en el apartado II.5 del PCP (página 40), se entiende que ha retirado su oferta para el LOTE 7 del contrato, por lo que procede requerirle el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, del Lote de referencia.

Así mismo, con fecha 19 de enero de 2024, se comunica a la empresa clasificada en segundo lugar, MONTEMAR SUMINISTROS S.L., la adjudicación del Lote 7 del contrato, requiriéndola para que aporte la documentación exigida en PCAP.

Con fecha 29 de enero de 2024, se remite correo electrónico por la mercantil MONTEMAR SUMINISTROS S.L., que acompaña la documentación en respuesta al requerimiento efectuado en fecha 19 de enero de 2023, dentro del plazo conferido al efecto.

DECIMO PRIMERA. - En fecha 30 de enero de 2024, se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El presente informe comprende el análisis jurídico de la Propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2023, para la presente contratación.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

EXP.23.0091.CA.SU

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.b de la LCSP.

TERCERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Consejero Delegado de Cantur, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en fecha 10 de octubre de 2023, elevado a público el 13 de octubre de 2023.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para **los contratos sujetos a regulación armonizada** llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

QUINTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido once empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

En fecha 25 de octubre de 2023 se emiten informes por los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur S.A., Don Ismael Ceballos Quevedo y Don Valentín Ramos Martín, uno de ellos sobre la valoración de los juicios de valor (Sobre B) de los Lotes 1 y 6, y otro sobre el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, los cuales quedan unidos al expediente y se publican en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A.

De acuerdo con el contenido del informe sobre el resultado de la revisión de las fichas técnicas aportadas por los licitadores de los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, por la asesora jurídica de la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2023, se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 12, 13 y 14, para los lotes 2, 3, 4, 5 y 7, se indica que:

"[...] DENTRO DEL SOBRE B SE DEBERÁ INCLUIR EN SOBRE INDEPENDIENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL pptp (nombre del equipo, código artículo, declaración de conformidad marcado CE y fichas técnicas) en soporte digital en castellano y EN FORMATO PDF, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las ofertas no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar.

[...] Así mismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: **“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”**

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

4. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la Mesa de contratación de 30 de octubre de 2023, por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 2**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos; excluir del procedimiento a las mercantiles **EQUIPROT DEL NORTE, S.L., FERRECANT, S.L., METALCO, S.A.U. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 3**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos; excluir del procedimiento a la mercantil **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 4**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos y excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L. y LOMERSOLD, S.L. del Lote 5**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

Así mismo, en la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2023, los técnicos del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Cantur S.A. exponen el resultado de la valoración de los criterios de valoración sujetos a juicios de valor establecidos en el PCP, de los lotes 1 y 6, según la

documentación y las muestras aportadas por las licitadoras, asumiendo la Mesa de Contratación puntuación otorgada.

En el citado informe, igualmente, **se propone la exclusión de los siguientes licitadores de los precitados lotes, al no cumplir los requisitos técnicos exigidos en el PTPP**, y que se detallan en el precitado informe a fin de que de los licitadores tengan conocimiento de los motivos técnicos por los que son excluidos del procedimiento: **LOTE 1: CALZADO: FERRECANT, S.L., HELIO DICA, S.L. y PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L.; LOTE 6: ROPA DE TRABAJO PARA CONDICIONES ADVERSAS: HELIO DICA, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**

De acuerdo con el contenido del Informe, por la asesora jurídica de la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2023, se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

“[...] EN ESTE SOBRE SE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN INDICADA Y REQUERIDA EN EL APARTADO 6.2 DEL ptp, ASÍ COMO LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS DE CADA LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ptp, en caso contrario serán excluidos del procedimiento.

“[...] Serán excluidas de la licitación aquellos licitadores que junto con las muestras no presenten la Declaración de Conformidad (marcado CE) y las Fichas técnicas de cada artículo a suministrar. Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: ***“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”***

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

- 5. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2023, por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan excluir del procedimiento a las mercantiles **FERRECANT, S.L., HELIO DICA, S.L. y PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L., del Lote 1**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos, y excluir del procedimiento a las mercantiles **HELIO DICA, S.L. y MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. del Lote 6**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

A continuación, por la Presidenta de la Mesa se ordena proceder al acto público de apertura del sobre C, de los lotes 1 y 6, de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

LOTE 1: CALZADO: El sobre C) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A.**, contiene oferta económica total a efectos de valoración: 66.750,70€, IVA no incluido. Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se detecta que en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, la licitadora oferta un precio unitario de 82,13€ iva no incluido, cuando el precio máximo unitario fijado es de 72,00€ iva no incluido, de acuerdo con lo establecido en el PPTP.

En éste sentido, por parte de la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el apartado I.M del PCP se establece:

“[...] Del mismo modo se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, o a los precios unitarios máximos de cada producto.”

Así mismo se informa que en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:

“Artículo 139. Propositiones de los interesados.

2. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad **excluir a la mercantil CÁNTABRA DE ALQUILERES, S.A., del LOTE 1**, del contrato de referencia por haber superado en el artículo 7, calzado de descanso para hostelería, el precio unitario máximo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

El sobre C) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.** contiene oferta económica total a efectos de valoración: 58.678,50€, IVA no incluido. Por los miembros de la Mesa se procede a la

EXP.23.0091.CA.SU

comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

El sobre C) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L.**, contiene oferta económica total a efectos de valoración: 57.012,00€, IVA no incluido. Por los miembros de la Mesa se procede a la comprobación de que los precios unitarios ofertados no superen los máximos fijados en los pliegos y se comprueba que no los superan.

Antes de continuar con la apertura del sobre C del Lote 6, por los técnicos de PRL emisores de los informes, exponen a los miembros de la Mesa que, de acuerdo con lo contenido en su informe de criterios de valoración sujetos a juicio de valor, tienen dudas en cuanto a un producto en concreto, ya que a su juicio las fichas técnicas aportadas no se corresponden con las muestras aportadas. Igualmente, manifiestan que lamentan no haberlo transmitido a la Mesa al principio de la reunión. Así, y teniendo en cuenta que los informes son asumidos por la Mesa, por sus miembros se les transmite que exhiban a los miembros de la Mesa las muestras del producto.

Las muestras del producto son el artículo 7 del Lote 1, calzado de descanso para hostelería. De acuerdo con lo indicado y tal y como se exigía en el Anexo I del PPTP, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, como requisitos técnicos de los productos el color debía ser negro; sin embargo, a la vista de las muestras del mentado artículo presentado por las licitadoras, **se comprueba visualmente por los miembros de la Mesa que el color no es negro sino azul marino.**

Al respecto informa la asesora jurídica de la Mesa que las muestras del producto aportados por las licitadoras no se ajustan a las características técnicas exigidas en el Anexo I, al que se remite el apartado 6.2 del PPTP, y no siendo subsanable ni susceptible de solicitar aclaración a los licitadores, ya que ello supondría una modificación de la oferta presentada.

De acuerdo con lo antedicho, por la asesora jurídica de la Mesa se informa que en el PCP, apartado I.M, páginas 10 Y 11, para los lotes 1 y 6, se indica que:

“[...] Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.”

Así mismo, en el PPTP, se reflejan las características mínimas a cumplir por los productos objeto del contrato de cada uno de los lotes, detallándose tanto en el citado documento como en Anexo I del mismo. Entre otros, en el propio PPTP, apartado 6.2 se indica que: ***“Todos los artículos deberán ajustarse a la normativa y requisitos técnicos que, con carácter de mínimos se recogen en el ANEXO I.”***

En el PCP se recoge en el apartado II.4, PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS: DOCUMENTACIÓN A APORTAR, lo siguiente:

“La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de licitación.”

EXP.23.0091.CA.SU

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”

Asimismo, el artículo 139 de la LCSP se establece lo siguiente:

“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

6. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

A tenor de lo anteriormente expuesto los miembros de la mesa por acuerdo unánime de sus miembros acuerdan excluir del procedimiento a las mercantiles **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L. FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, S.L, del Lote 1**, por no cumplir los requisitos mínimos técnicos exigidos en los pliegos.

Expuesto todo lo anterior, la Mesa de Contratación de 30 de octubre de 2023, acuerda por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP del procedimiento, identificar como las ofertas más ventajosas relación calidad-precio a favor de la formuladas por las siguientes licitadoras, y proponerlas como adjudicatarias, y por los lotes que se detallan:

- En el LOTE 2, a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L. y en tercer lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.
- En el LOTE 3 a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora GRUPO DISNAINGA, S.L.
- En el LOTE 4, a favor de la empresa COMERCIAL ESCALLADA S.A. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora FERRECANT, S.L.

EXP.23.0091.CA.SU

- En el LOTE 6, a favor de la empresa LOMERSOLD, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 119.350,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades.
- En el LOTE 7 la empresa HELIOS DICA S.L.U. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 25.091,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, y clasificar en segundo lugar a la licitadora MOTEMAR SUMINISTROS, S.L.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado HELIOS DICA S.L.U para que presentase la documentación requerida en el PCAP, y no habiéndola presentado dentro de plazo, se entiende que ha retirado su oferta para el LOTE 7 del contrato, lo cual se le comunica el 18 de enero de 2024. En fecha 19 de enero de 2024, se comunica a la empresa clasificada en segundo lugar, MONTEMAR SUMINISTROS S.L., la adjudicación del Lote 7 del contrato, requiriéndola para que aporte la documentación exigida en PCAP.

Revisada la documentación aportada por todas las empresas propuestas adjudicatarias, el Técnico Jurídico que suscribe comprueba que se ha presentado de forma correcta.

SEXTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SUMINISTRO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS, según el siguiente detalle:

- En el LOTE 2, a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 60.585,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada.
- En el LOTE 3 a favor de la empresa PROTECCIONES DE CANTABRIA, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 117.455,80€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades. de conformidad con la oferta presentada.

EXP.23.0091.CA.SU

- En el LOTE 4, a favor de la empresa COMERCIAL ESCALLADA S.A. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 21.300,40€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada: en el LOTE 6, a favor de la empresa LOMERSOLD, S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 119.350,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada.

- En el LOTE 7 la empresa MONTEMAR SUMINISTROS S.L. por el precio total y máximo por un (1) año de contrato de 25.091,00€, IVA no incluido y por los precios unitarios ofertados, al tratarse de un contrato en función de las necesidades, de conformidad con la oferta presentada; por ser ajustada a derecho.

Segundo.- Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

FDO.: Luis Martínez Abad.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.